

RESOLUCIÓN No 882 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 822 del 21 de agosto de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta, suscrita el 10 de marzo del 2020, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Daniel Bejarano (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 13 de agosto de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformaron el comité de preselección que evaluaría las propuestas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**, el cual estaba conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura).

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el comité de preselección quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	Gerencia de Literatura	33	95	LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ	C.C.32.316.864	\$3.300.000
		33	95	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C.79.411.054	\$3.300.000
		32	93	JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA	C.C.79.949.442	\$3.200.000
		32	90	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C.1.032.431.787	\$3.200.000
		32	85	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.200.000
		32	83	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C.79.627.865	\$3.200.000

RESOLUCIÓN No 882 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 822 del 21 de agosto de 2020»

		32	76	JACOBO CARDONA ECHEVERRI	C.C.93.180.594	\$3.200.000
		32	71	MARIA DEL PILAR LONDONO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.200.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 822 de 21 agosto de 2020, «Por medio de la cual se acoge lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON, identificada con cédula de extranjería No. 1.032.431.787, quien había sido seleccionada para hacer parte del comité de jurados de preselección, mediante correo electrónico del día 29 de agosto de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 239-082 en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Olga Lucía Forero Rojas (Profesional Universitario Gerencia de Literatura), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 13 de agosto del 2020, a través de la cual se seleccionaron los expertos que harían parte del comité de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 01 de septiembre de 2020 se levantó el Acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, en donde se definió que el experto ISAIAS PEÑA GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.077.527, fue designado para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 239-082 de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, el comité de preselección quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	Gerencia de Literatura	33	95	LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ	C.C.32.316.864	\$3.300.000
		33	95	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C.79.411.054	\$3.300.000
		32	93	JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA	C.C.79.949.442	\$3.200.000
		31	90	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C.1.032.431.787	\$3.100.000
		32	85	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.200.000
		32	83	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C.79.627.865	\$3.200.000
		32	76	JACOBO CARDONA	C.C.93.180.594	\$3.200.000

RESOLUCIÓN No 882 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 822 del 21 de agosto de 2020»

				ECHVERRI		
	32	71		MARIA DEL PILAR LONDONO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.200.000
	1	70		ISAIAS PEÑA GUTIERREZ	C.C.17.077.527	\$450.000

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 01 de septiembre de 2020, a través de la cual se designan los jurados de preselección que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No.822 de agosto 21 de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Acoger lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el comité de preselección queda integrado de la siguiente manera:*

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	Gerencia de Literatura	33	95	LUCIA VICTORIA TORRES GOMEZ	C.C.32.316.864	\$3.300.000	2697
		33	95	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C.79.411.054	\$3.300.000	2697
		32	93	JUAN FERNANDO HINCAPIE MONTOYA	C.C.79.949.442	\$3.200.000	3457
		31	90	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C.1.032.431.787	\$3.100.000	3457
		32	85	FADIR DELGADO ACOSTA	C.C.22.506.219	\$3.200.000	3457
		32	83	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C.79.627.865	\$3.200.000	3457
		32	76	JACOBO CARDONA ECHEVERRI	C.C.93.180.594	\$3.200.000	3457
		32	71	MARIA DEL PILAR LONDONO SALCEDO	C.C.52.454.258	\$3.200.000	3457
		1	70	ISAIAS PEÑA GUTIERREZ	C.C.17.077.527	\$450.000	3457

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 822 de agosto 21 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está

**RESOLUCIÓN No 882
(SEPTIEMBRE 7 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 822 del 21 de agosto de 2020»

enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 7 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias